



Bases de la promoción: “Si eres el mejor conductor con 15 Puntos en tu carné ahorras un 15% de descuento”.

Período de la promoción: Moto Flexible del 15 de Abril al 31 de Julio de 2018 y Coche Seguro del 01 de Mayo al 31 de Julio (ambos inclusive).

PRIMERA

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978 (en adelante AXA) llevará a cabo una promoción en todo el territorio nacional, bajo la modalidad de descuento directo que consiste en aplicar un “Descuento del 15% en la prima neta sin impuestos” en la que podrán participar las nuevas contrataciones y los clientes actuales de AXA que realicen una nueva contratación del producto Moto Flexible y Coche Seguro, no incluyéndose renovaciones de pólizas y cuya fecha de emisión de la póliza coincida con el periodo determinado (duración de la promoción) con las siguientes **condiciones:**

- La campaña es vigente para nuevas contrataciones y no permite reemplazos de pólizas.
- No será aplicable a ciclomotores y cuadriciclos ligeros.
- No podrán participar en la campaña las personas jurídicas de cualquier tipo.
- En Moto Flexible sólo para las siguientes modalidades de contratación:
 - o Terceros, con asistencia y ocupantes.
 - o Terceros con Incendio Robo y Lunas.
- En Coche Seguro solo será aplicable a turismos y todo terrenos, no entrarán en la promoción derivados de turismo ni furgonetas.
- Será de aplicación para las siguientes Modalidades de contratación:
 - o Terceros con Incendio, Robo y Lunas
 - o Terceros con Incendio, Robo, Lunas y Pérdida Total.
 - o Todo riesgo con franquicia.
-
- La póliza deberá emitirse con fecha de efecto entre el 15.04.18 y el 31.07.18 para moto flexible y entre el 01.05.2018 y el 31.07.2018 para Coche Seguro.
- Solo para contratación del producto Moto Flexible (8082) y coche seguro (8087)..

- Promoción exclusiva para pólizas contratadas a través de los canales de distribución de Red Propietaria: PDP,S , Puntos Azules, Agentes, Auxiliar de seguros
- NO compatible con la aplicación de FDC. (descuento comercial aplicado por el mediador)
- NO compatible con ninguna otra campaña en vigor (Ejem: Venta Cruzada Auto + Hogar)
- Se tendrá que justificar la aplicación del descuento a través de un documento:
 - o acreditativo de la DGT que indica que está en posesión de los 15 puntos, información facilitada por la DGT.
- El mediador deberá marcar la campaña en el apartado del regalo de RPS (Herramienta de suscripción de clientes).
- La emisión de la solicitud no quedará retenida de ser emitida por la compañía pero se mantendrá la obligación de incluir la documentación que justifique la aplicación del descuento, dicha documentación se verificará caso por caso a posteriori.

SEGUNDA

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación de cara a potenciar las ventas de pólizas de seguro de motos y turismos con la entidad referida en la cláusula primera de estas bases.

TERCERA

El premio de la presente promoción consiste en **hacer un** “Descuento del 15% en la prima neta sin impuestos” para los clientes que tengan los 15 puntos del carné de conducir.

Para conseguir el saldo de puntos del carné de conducir es necesario que el cliente acceda a la página de la Dirección General de Tráfico www.dgt.es y seguir los pasos allí indicados.

Así mismo, para beneficiarse de la promoción y tener derecho al descuento indicado, los clientes deberán tener informado en la base de datos de AXA el teléfono móvil y el e-mail correctamente informado en el momento de contratar y emitir la póliza.

CUARTA

La mecánica de la promoción consiste en que todas aquellas personas mayores de 18 años que contraten un nuevo producto antes descrito (moto flexible y coche seguro), comercializado por la (AXA) aseguradora anteriormente reseñada, durante el período también antes descrito (entre el 15 de Abril y 31 de Julio para moto y del 03 de Mayo al 31/07/2018 en Coche Seguro), tendrán derecho al “Descuento del 15% en la prima neta sin impuestos” para los clientes que tengan los 15 puntos del carné de conducir.

QUINTA

El descuento especificado en la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

SEXTA

El descuento se aplicará automáticamente en el proceso de contratación de la póliza no pudiéndose aplicar en el caso de que no se adjunte el “pantallazo” de la DGT donde aparezca que el cliente tiene los 15 puntos del carné.

Este documento se deberá incluir en todas las solicitudes “Documento acreditativo de los 15 puntos”.

SÉPTIMA

No podrán participar en la presente promoción los empleados de AXA así como los familiares directos de éstos, como tampoco los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción, tampoco podrán participar en esta promoción los menores de 18 años.

OCTAVA

Protección de Datos. Los datos suministrados por los participantes (clientes o colaboradores) serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal por parte de AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros titular y responsable del fichero, con domicilio social en Monseñor Palmer 1, 07014 Palma de Mallorca, cuya finalidad será la gestión de la presente promoción con domicilio en Emilio Vargas 6, Edificio AXA 28043 –Madrid. El participante podrá en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición dirigiéndose por escrito a AXA SEGUROS (Dpto. de Desarrollo Cliente), Emilio Vargas nº 6- Edificio AXA 28043 -Madrid o a través de La dirección de correo electrónico buzon.lopd@axa.es

NOVENA

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

DÉCIMA

Promoción no acumulable a otras promociones o descuentos en vigor.

DÉCIMO PRIMERA

En caso de contratar varias pólizas con derecho a descuento y durante el periodo promocional, el tomador podrá beneficiarse del descuento en todas las pólizas.

DÉCIMO TERCERA

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, estos pagos tienen la consideración de ganancias patrimoniales.

DÉCIMO CUARTA

Repetido con la novena

DÉCIMO QUINTA Las presentes bases se hallan a disposición del público en la página web de la compañía: www.axa.es.

Madrid, a 15 de Abril de 2018